



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. José Manuel Rivera Adame

Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Emiliano Zapata

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Prim. Emiliano Zapata, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. José Manuel Rivera Adame en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Principal A.v. Revolución N° 21 Guerrero, Código Postal 410964, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

Esc. Prim. Emiliano Zapata, ubicado en Principal Av. Revolución N° 21, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Hacienda de Cabanas, Hpio de Benito Juárez, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Benito Juárez, Guerrero a los 05 días del mes de _____

Marzo del dos mil 25.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
CEDR ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO



SUBSECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA
DIR. GRAL. DE EDUC. PRIMARIA
DEPTO. DE PRIMARIA FORMAL
ESCUELA PRIMARIA
"EMILIANO ZAPATA"
C.C.T. 12DPR1014L
EJIDO DE CABANAS, MPIO. DE
BENITO JUÁREZ, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

c. Pedro José Manuel Rivera Barreto

TESTIGO

c. Diana Cárdenas Diego

TESTIGO

c. Marco Antonio Ramos García





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande

CARACTERÍSTICAS

RAZON SOCIAL:	Esc. P. I.m. Eman.iano Zagaña
Domicilio:	C.P. Principal Av. Revolución N° 21
Cofecto:	—
Teléfono:	—
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Jose Manuel Rivera Adame
Domicilio:	San Jerónimo de Juarez Calle Taxco N° 1
Teléfono:	781 103 00 59
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INVESTIGADOR

Capacidad:	500	500	700	700
Tipo de Techos	<input type="checkbox"/> Blandos	<input checked="" type="checkbox"/> Colados	<input type="checkbox"/> Tejas	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Cartón	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mármoles	<input type="checkbox"/> Caucho	<input type="checkbox"/> Tabica	<input type="checkbox"/> Piso Chino

10

SERVICIOS		cantidad	10,000	Rs.	10^3
Llaves portátiles	✓				
Winglinton's	✓				
Tintoreras	✓				
Zapateras	✓				
Zagaderas	✓				
Electricidad	✓				

DIRECCIONES GEODÉSICAS		DIRECCIONES GEOMÁTRICAS	
Latitud Norte	L.N.	Latitud Oeste	L.O.
17° 09'	71° 83"	100° 47'	22° 36"
-3° 5			
			N.E.

FECHA: 05-03-2020

303

FICHA DESCRIPTIVA PARA REUNIOS TEMPORALES

INSTALACIONES		SI	NO	
Lavaderos	✓		Cantidad	<u>2</u>
Almacén	✓		Cantidad	<u>50</u> m ²
Dóctinas	✓		Cantidad	<u>3</u>
Area de recepción	✓		Superficie	<u>100</u> m ²
Esterilizamiento	✓		Superficie	<u>10</u> m ²
Sup. Interna/externa:	<u>9000</u> mts.		Superficie Total:	<u>10000 m²</u>

ACTIVIDAD		SI	NO	IND
Atención Médica	✓			
Atención Parvularia	✓			
Sala de Hidratación	✓			
Almacén de Medicamentos	✓			
Almacén de material de curación	✓			
Almacén vivieres	✓			

REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑIA	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO

OBSERVACIÓN:

REVIEW

THE BOSTONIAN, OR, FEDERALIST. NO. 1.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

附錄

DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Elementos de apoyo		Riesgo estructural		Observaciones	
Identificación del edificio	Histograma	Aplicable	Intermedio	Alto	
Inclinación del terreno					
Inclinación de la muro					
Grietas en el suelo	✓				
Dificultades en cofinantes	✓				
Dificultades en vías	✓				
Dificultades en muros de cimentación	✓				
Dificultades en trámites	✓				
Otros					
Elementos de apoyo		Riesgo No Estructural		Observaciones	
Identificación y descripción	Número	Aplicable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden volcarse, caerse y desplazarse	✓				
Ventanas, puertas y vidrios	✓				
Lamparinas					
Pantallas					
Plafones					
Elementos que guardan clasificación					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de fontanería y drenajes					
Otros					
Elementos de apoyo		Riesgo Estructural		Observaciones	
Condiciones físicas	Estatus Mínico	Funcionamiento	Alto	No	
Fijatura, apriete, tornillos	✓	Funcionamiento			
Mártires, atornillado, vinilos, etc.	✓	Atornillado			
Mobiliario / mesas, bancos, sillones	✓	Alarma			
Fuertes, clavos, sacacorchos	✓	Existe riesgo de explosión			
Otros					
Elementos de apoyo		Riesgo No Estructural		Observaciones	
Tornos y cables de alta tensión	Negativo	Alta tensión	Alta		
Pesas de encargo eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o portales grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones verdes dañadas					
Despósitos o plantaderas con sust. tóxicas, flammable o explosivas					
Terminales alturas o bermudas					
Bardos con altura 5' entre 8 a 9'.2.10					
Barra con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud					
Otros					